

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 26 DE ENERO DE 1952

NUMERO 11.692

### — CONTENIDO —

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 578 de 31 de Diciembre de 1951, por el cual se declara sin efecto un decreto.

Decreto N° 582 de 14 de Enero de 1952, por el cual se faculta al Ministro de Educación.

Resolución N° 1 de 2 de Enero de 1952, por la cual se concede una beca.

Resolución N° 2 de 2 de Enero de 1952, por la cual se revoca una resolución.

Resolución N° 3 de 2 de Enero de 1952, por la cual se aceptan unas renunciaciones.

*Secretaría del Ministerio*

Resueto N° 648 de 20 de Diciembre de 1951, por el cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS  
Decreto N° 249 de 4 de Enero de 1952, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 250 de 4 de Enero de 1952, por el cual se declaran insubsistentes unos nombramientos.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resucitos Nos. 6272 y 6277 de 17 de Octubre de 1951, por los cuales se conceden unas licencias.

Resucitos Nos. 6273, 6274, 6275 y 6276 de 17 de Octubre de 1951, por los cuales se conceden unas licencias.

Resucitos Nos. 6278, 6279, 6280, 6281, 6282, 6283, 6284, 6285, 6286, 6287, 6288, 6289 y 6290 de 17 de Octubre de 1951, por los cuales se conceden unas licencias.

#### MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 1183 de 26 de Diciembre de 1951, por el cual se hacen nombramientos.

Decreto N° 1184 de 2 de Enero de 1952, por el cual se aprueba un nombramiento.

Avisos y Edictos.

#### ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercancía examinada y liquidada para Panama

## Ministerio de Educación

### DECLARASE SIN EFECTO UN DECRETO

DECRETO NUMERO 578  
(DE 31 DE DICIEMBRE DE 1951)

Por el cual se declara sin efecto el Decreto N° 506 de 28 de Agosto de 1951 y se ordena el pago de unos sueldos.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

1° Que por sentencia de 20 de Diciembre de 1951, dictada por el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo en la demanda interpuesta por el Licenciado Alfredo Ramirez en representación de Raúl Francisco Aponte, se declaró la ilegalidad del Decreto N° 506 de 28 de Agosto de 1951 en virtud del cual se declara insubsistente el nombramiento del Sr. Raúl Francisco Aponte, para Profesor de Segunda Enseñanza;

2° Que dicha sentencia obliga al Ministerio de Educación a pagar al Sr. Raúl Francisco Aponte la suma que represente los sueldos dejados de recibir, desde el momento en que se le destituyó del cargo hasta el día en que se le restituya en el mismo,

#### DECRETA:

Artículo Primero: Declárase sin efecto el Decreto N° 506 de 28 de Agosto de 1951, a fin de acatar la sentencia del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y considérese en vigencia el Decreto N° 1762 de 30 de Abril de 1947, en cuanto nombra al Sr. Raúl Francisco Aponte, Profesor de Segunda Enseñanza.

Artículo Segundo: Se ordena, según la sentencia de 20 de Diciembre de 1951, dictada por el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, el pago al Sr. Raúl Francisco Aponte, de los sueldos que ha dejado de devengar desde el momento de su separación del cargo mencionado hasta la fecha en que se le restituya.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RUBEN D. CARLES.

### FACULTASE AL MINISTRO DE EDUCACION

DECRETO NUMERO 582  
(DE 14 DE ENERO DE 1952)

Por el cual se faculta al Ministro de Educación para determinar la clausura de labores en las Escuelas y Colegios Oficiales.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que las circunstancias anormales porque atraviesa la educación nacional, debido a los actos de rebeldía y violencia en que se han situado algunos miembros del Personal Docente de la República, requieren que el Ministerio de Educación goce de facultades necesarias para tomar algunas medidas de emergencia que contribuyan a solucionar el problema de lo que han calificado como huelga:

#### DECRETA:

Artículo único:—Facúltase al Ministro de Educación para determinar la clausura de labores de acuerdo con las circunstancias y necesidades del Ramo de Educación y todas las medidas que estime conveniente para resguardar los intereses de la Educación gravemente comprometida por la huelga de algunos Educadores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los catorce días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,

RUBEN DARIO CARLES.

**GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO  
ADMINISTRACIONJORGE E. FRANCO S.  
Encargado de la Dirección  
Teléfono 2-2612OFICINA: Relleno de Barraza.—Tel 2-3271 Apartado N° 451  
TALLERES: Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza.AVISO, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36  
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADORSUSCRIPCIONES:  
Un año: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 12.00  
Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de ImpresosTODO PAGO ADELANTADO  
Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.**CONCEDESE UNA BECA****RESOLUCION NUMERO 1**

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución Número 1.—Panamá, 2 de Enero de 1952.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,**CONSIDERANDO:**

1º Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley 47 de 1946 Orgánica de Educación y 3º del Decreto 1970 de 6 de Enero de 1948, el Ministerio de Educación abrió a concurso las becas vacantes en el mes de Mayo de 1950;

2º Que se ha constatado que hubo error en el cómputo de la puntuación total, lo que se ha verificado ahora a solicitud del interesado en forma tal que se ha comprobado que el alumno Félix Robles obtuvo las más altas calificaciones en el referido concurso;

3º Que terminados los concursos que ordena la Ley han quedado vacantes becas oficiales para hacer estudios en los Colegios Secundarios de la República,

**RESUELVE:**

Artículo Primero: Concédese beca en la Escuela Profesional al estudiante Félix Robles.

Artículo Segundo: Para los efectos fiscales, esta Resolución comenzará a regir a partir del primero de Mayo de este año. (1951).

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,  
RUBEN DARIO CARLES.**REVOCASE UNA RESOLUCION****RESOLUCION NUMERO 2**

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución Número 2.—Panamá, 2 de Enero de 1952.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,**CONSIDERANDO:**

1º Que mediante Resolución N° 91, de 27 de Septiembre de 1951, el Organo Ejecutivo destituyó al señor Octavio López P., del cargo de Director Especial de la Escuela de Los Naranjos, Dis-

trito de Boquete, por usurpación de funciones y otras pequeñas faltas no claramente determinadas;

2º Que el día 2 de Octubre siguiente el señor Octavio López P., pidió por conducto de su apoderado, Licenciado Gil Tapia E., al Organo Ejecutivo la reconsideración de la Resolución mencionada;

3º Que al acceder a esta reconsideración ha habido la necesidad de estudiar detenidamente la situación del acusado con respecto a las leyes y decretos aplicables a su caso;

4º Que el Artículo 137 de la Ley Orgánica de Educación no estaba reglamentado en los días cuando el sindicato hubiese podido incurrir en las faltas que se le imputan, motivo por el cual no se le puede aplicar;

5º Que los cargos que se le imputan al procesado, señor Octavio López P., según se desprende de las constancias del expediente, no están contemplados en lo que dispone el Artículo 127 de la Ley 47 de 1948, Orgánica del Ramo, el cual sirvió erróneamente de fundamento a la Resolución Ejecutiva N° 91, de 27 de Septiembre de 1951.

**RESUELVE:**

Revocar en todas sus partes la Resolución Ejecutiva N° 91, de 27 de Septiembre de 1951, por medio de la cual se destituye al señor Octavio López P. del cargo de Director Especial de la Escuela de Los Naranjos, Distrito de Boquete, y, por consiguiente, ordenar la continuidad de dicho señor en su puesto.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,  
RUBEN D. CARLES.**ACEPTANSE UNAS RENUNCIAS****RESOLUCION NUMERO 3**

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución Número 3.—Panamá, 2 de Enero de 1951.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,**RESUELVE:**

Artículo único: Aceptar las renunciaciones que de sus respectivos cargos han presentado por las razones indicadas, por cada una, las siguientes personas:

América M. de Tarté, Maestra de Grado de la Escuela Potrerillos Arriba, Provincia Escolar de Chiriquí, por motivos personales;

Edith G. de Fábrega, Maestra de Grado de la Escuela Boquerón, Provincia Escolar de Chiriquí, por motivos de salud;

Ediltralis González, Maestra de Grado de la Escuela El Hato, Provincia Escolar de Los Santos, por motivos de salud;

Hercilia Morcillo, Maestra de Grado de la Escuela Guararé Arriba, Provincia Escolar de Los Santos, por motivos personales.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Educación,  
RUBEN DARIO CARLES.

**CONCEDESE UNA LICENCIA****RESUELTO NUMERO 648**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.  
Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número  
648.—Panamá, 20 de Diciembre de 1951.

*El Ministro de Educación,*  
en representación del Organó Ejecutivo,

Vista la solicitud de licencia presentada por el señor Ernesto Enrique Argote para separarse del cargo de Director de la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", durante (3) días, renunciables, para ocupar una curul en la Asamblea Nacional;

**RESUELVE:**

Conceder al señor Ernesto Enrique Argote, Director en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", tres (3) días de licencia, renunciables, sin derecho a sueldo, a partir del 20 de Diciembre de 1951.

El Ministro de Educación,  
RUBEN D. CARLES.  
El Secretario del Ministerio,  
J. A. González.

---

**Ministerio de Agricultura,  
Comercio e Industrias**


---

**NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 249  
(DE 4 DE ENERO DE 1952)**

por el cual se hacen unos nombramientos en el  
Ministerio de Agricultura, Comercio e  
Industrias.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase al señor Alejandro Latorre, Chofer del Jeep en la División del Patrimonio Familiar, en reemplazo de Amable Chio, quien renunció el cargo.

Nómbrase a la señorita Alicia Alzamora, Jefe de la Sección de Archivos de Patentes del Departamento de Comercio, en reemplazo de Rolando de Arias, quien renunció el cargo.

Nómbrase a la señorita Lidia María Chiari, Estenógrafa de 1ª categoría en la Sección de Economía Agrícola, en reemplazo de Marta García Quintero, quien pasa a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,  
JERONIMO ALMILLATEGUI N.

**DECLARANSE INSUBSISTENTES  
UNOS NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 250  
(DE 4 DE ENERO DE 1952)**

por el cual se declaran insubsistentes a partir del  
1º de enero del año en curso los siguientes  
nombramientos:

*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Decláranse insubsistentes los siguientes nombramientos del Instituto Nacional de Agricultura, Divisa:

Raúl Castellero: Administrador.  
Vicente Tapia: Contador.  
Rosalía de León: Oficial de 3ª categoría.  
José de León: Ayudante Almacenista.  
Leopoldo de León: Auxiliar de Equinos.  
Bibiano Pérez: Inspector.  
Nicanor Torres: Practicante Enfermero.  
Xenaida Girón: Oficial de 1ª categoría.

Comuníquese y publíquese

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

ALCIBIADES AROSEMENA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

JERONIMO ALMILLATEGUI N.

---

**Ministerio de Obras Públicas**


---

**RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS  
DE UNAS VACACIONES****RESUELTO NUMERO 6272**

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6272.—Panamá, 17 de Octubre de 1951.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**RESUELVE:**

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, de un (1) mes de vacaciones al señor Belisario Patiño, ex-Almacenista de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, ya que el solicitante no ha hecho uso de tal derecho.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Febrero de 1950 a Enero de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

## RESUELTO NUMERO 6277

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6277.—Panamá, 17 de Octubre de 1951.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
señor Presidente de la República,

## RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes empleados de la División "F", Sección de Caminos de este Ministerio, así:

Manuel de J. Almanza, ex-Bracero, 10 días.  
Manuel Barría, ex-Bracero, 9 días.  
Manuel S. Almanza, ex-Bracero, 9 días.  
Fabio Castillo, ex-Bracero, 14 días.  
Vicente Caballero, ex-Bracero, 9 días.  
Julio Caballero, ex-Bracero, 10 días.  
Modesto A. Guerra, ex-Macero, 15 días.  
Dionisio Guerra, ex-Macero, 7 días.  
Horencio de Gracia, ex-Bracero, 10 días.  
Daniel de León, ex-Bracero, 10 días.  
José Félix Pérez, ex-Peón, 18 días.  
Dídimo Ruiz, ex-Bracero, 18 días.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

*Eladio Pérez Venero.*

## CONCEDENSE UNAS VACACIONES

## RESUELTO NUMERO 6273

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6273.—Panamá, 17 de Octubre de 1951.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
señor Presidente de la República,

## RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, al señor Antonio E. AVECILLA, Portero al servicio de la Sección de Plantas e Instalaciones Eléctricas y Control de Empresas de Utilidad Pública de este Ministerio.

Esas vacaciones abarcan el período comprendido entre Abril de 1950 a Febrero de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

*Eladio Pérez Venero.*

## RESUELTO NUMERO 6274

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6274.—Panamá, 17 de Octubre de 1951.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
señor Presidente de la República,

## RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo, de un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Sección de Diseños y Construcciones, de este Ministerio, así:

Tomás A. Molleda, Dibujante, (Abril de 1950 a Marzo de 1951).  
Francisco Saavedra, Albañil (Agosto de 1950 a Julio de 1951).  
Nefthalí Ospino B., Albañil, (Octubre de 1950 a Septiembre de 1951).  
Francisco Velásquez, Ayte. Ebanista, (Abril de 1950 a Febrero de 1951).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

*Eladio Pérez Venero.*

## RESUELTO NUMERO 6275

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6275.—Panamá, 17 de Octubre de 1951.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
señor Presidente de la República,

## RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo dos (2) meses de vacaciones con goce de sueldo, al señor Julio E. Ballesteros D., Chofer al servicio de la Administración General de Transportes y Talleres de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Octubre de 1949 a Julio de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

*Eladio Pérez Venero.*

## RESUELTO NUMERO 6276

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6276.—Panamá, 17 de Octubre de 1951.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo  
señor Presidente de la República,

## RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Ad-

ministrativo un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio, así:

Hortensio Botello, Plomero (Febrero a Diciembre de 1950).

Bartolo Agüero, Ayudante (Junio de 1950 a Abril de 1951).

Ernesto Flores, Operador (Mayo de 1950 a Marzo de 1951).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por el Dr. Raúl Cuestas; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 798 del Código Administrativo, procede acceder a lo pedido;

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 11 de Junio, del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

### CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

#### RESUELTO NUMERO 6278

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6278.—Panamá, 17 de Octubre de 1951.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Manuel Quintero, Peón al servicio de la Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio, solicita que se le concedan quince (15) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por el doctor J. E. Abadía; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 798 del Código Administrativo procede acceder a lo pedido,

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del primero de Marzo del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

#### RESUELTO NUMERO 6280

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6280.—Panamá, 17 de Octubre de 1951.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Juan Borace, Ayudante Almacenero al servicio en la División "D" de la Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio, solicita que se le concedan quince (15) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por el Dr. Jorge Anchisi; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 798 del Código Administrativo, procede acceder a lo pedido,

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito con derecho a sueldo y efectiva a partir del 1º de Julio del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

Eladio Pérez Venero.

#### RESUELTO NUMERO 6281

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6281.—Panamá, 17 de Octubre de 1951.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Andrés Ortíz, Operador de Moto Niveladora, al servicio en la División "A", Sección A-1, de la Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio, solicita que se le concedan doce (12) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedi-

do por el Dr. O. Ferrari; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 798 del Código Administrativo, procede acceder a lo pedido,

## RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito con derecho a sueldo y efectiva a partir del 18 al 30 de Junio, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

*Eladio Pérez Venero.*

## RESUELTO NUMERO 6282

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6282.—Panamá, 17 de Octubre de 1951.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

Que el señor Urbano Saénz, Peón al servicio de la Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio, solicita que se le concedan quince (15) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por el doctor Ricardo Abadía, Médico Asistente del Hospital "Marcos Robles" en Aguadulce; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 798 del Código Administrativo procede acceder a lo pedido,

## RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 7 de Febrero del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

*Eladio Pérez Venero.*

## RESUELTO NUMERO 6283

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6283.—Panamá, 17 de Octubre de 1951.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

Que el señor Luis Felipe Icaza, Tractorista al servicio de la División "A", Sección de Caminos de este Ministerio, solicita que se le concedan (15) quince días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por el Doctor Alberto Bisset Jr. y como de

acuerdo con lo dispuesto por el artículo 798 del Código Administrativo procede a acceder a lo pedido.

## RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito con derecho a sueldo y efectiva a partir del 3 de Septiembre del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

*Eladio Pérez Venero.*

## RESUELTO NUMERO 6284

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6284.—Panamá, 17 de Octubre de 1951.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

Que el señor Gonzalo Mena, Bracero al servicio de la División "A", Sección de Caminos de este Ministerio, solicita que se le concedan siete (7) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por el doctor Massot de la "Clínica Médica del Hospital Santo Tomás" y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 798 del Código Administrativo procede a acceder a lo pedido,

## RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito con derecho a sueldo y efectiva a partir del 21 de Septiembre del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

*Eladio Pérez Venero.*

## RESUELTO NUMERO 6285

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6285.—Panamá, 17 de Octubre de 1951.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

Que el señor Constantino Fernández, Bracero al servicio de la División "A", Sección de Caminos de este Ministerio, solicita que se le concedan quince (15) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por la Clínica Médica del Hospital Santo Tomás; y como de acuerdo con lo dispuesto por

el artículo 798 del Código Administrativo procede acceder a lo pedido,

## RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 18 de Septiembre del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

*Eladio Pérez Venero.*

## RESUELTO NUMERO 6286

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 6286.—Panamá, 17 de Octubre de 1951.

*El Ministro de Obras Públicas,* en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

Que el señor Eustorgio Sopalda, empleado como soldador en la División "D" de la Sección de Caminos de este Ministerio, solicita que se le concedan (15) quince días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por el Doctor Ricardo Abadia del "Hospital Marcos Robles", de Aguadulce; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 798 del Código Administrativo procede acceder a lo pedido,

## RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 3 de Abril del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

*Eladio Pérez Venero.*

## RESUELTO NUMERO 6287

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6287.—Panamá 17 de Octubre de 1951.

*El Ministro de Obras Públicas,* en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

Que el señor Jeremías Arjona, Bracero al Servicio de la División "A", de la Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio, solicita que se le concedan (12) doce días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por la Clínica Médica del

Hospital Santo Tomás; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 798 del Código Administrativo procede a acceder a lo pedido.

## RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito con derecho a sueldo y efectiva a partir del 17 de Julio del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

*Eladio Pérez Venero.*

## RESUELTO NUMERO 6288

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6288.—Panamá, 17 de Octubre de 1951.

*El Ministro de Obras Públicas,* en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

Que el señor Venancio F. Reyes, Capataz al servicio de la División "B", Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio, solicita que se le concedan quince (15) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por el doctor Enrique Solano; y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 798 del Código Administrativo procede a acceder a lo pedido,

## RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 16 de Mayo del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

NORBERTO NAVARRO.

El Secretario del Ministerio,

*Eladio Pérez Venero.*

## RESUELTO NUMERO 6289

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6289.—Panamá, 17 de Octubre de 1951.

*El Ministro de Obras Públicas,* en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

## CONSIDERANDO:

Que el señor Domingo Gómez, Bracero al servicio de la División "A", Sección de Caminos de este Ministerio, solicita que se le concedan diez (10) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por el doctor Juan Nicosia de la "Clínica Médica del Hospital Santo Tomás", y como de acuerdo con

le dispuesto por el artículo 798 del Código Administrativo procede a acceder a lo pedido,

**RESUELVE:**

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo, efectiva y a partir del 20 de Agosto del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

**NORBERTO NAVARRO.**

El Secretario del Ministerio,

*Eladio Pérez Venero.*

**RESUELTO NUMERO 6290**

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 6290.—Panamá, 17 de Octubre de 1951.

*El Ministro de Obras Públicas,*  
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor José M. Reina, Bracero al servicio de la División "B", Sección de Caminos de este Ministerio, solicita que se le concedan seis (6) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho comprueba con certificado médico expedido por el doctor Miguel Martín Sayagués, y como de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 798 del Código Administrativo procede a acceder a lo pedido,

**RESUELVE:**

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 13 de Junio del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

**NORBERTO NAVARRO.**

El Secretario del Ministerio,

*Eladio Pérez Venero.*

**Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública**

**NOMBRAMIENTOS**

**DECRETO NUMERO 1183**

(DE 26 DE DICIEMBRE DE 1951)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Sección de Saneamiento.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Nombrase a los señores Garzilazo de la Rosa H. y Héctor A. Polo C., como Aspirantes a Inspectores de Sanidad en la Sección de Saneamiento.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

**ALCIBIADES AROSEMENA.**

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

**JUAN GALINDO.**

**APRUEBASE EN TODAS SUS PARTES UN DECRETO**

**DECRETO NUMERO 1184**

(DE 2 DE ENERO DE 1952)

por el cual se aprueba un nombramiento en la Lotería Nacional de Beneficencia.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

**DECRETA:**

Artículo único: Apruébase en todas sus partes el Decreto N° 126 de 8 de noviembre de 1951, dictado por el Gerente de la Lotería Nacional de Beneficencia, que a la letra dice:

"Decreto N° 126 de 8 de noviembre de 1951, por el cual se hace un nombramiento en el personal subalterno de la Lotería Nacional.—El Gerente de la Lotería.—Decreto.—Artículo primero: Se nombra a la señora Emma de Espino, Surtidora de 2ª categoría en reemplazo de la señora Amada F. Mollyneaux, quien renunció el cargo.—Artículo segundo: Sométase el anterior nombramiento a la consideración de la Junta Directiva, y a la aprobación del Organismo Ejecutivo.—Artículo tercero: El nombramiento de la señora de Espino surtirá efectos fiscales a partir de esta fecha. Dado en Panamá, a los 8 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno. El Gerente (fdo.) Pedro V. Cedeño.—(fdo.) Pablo Pinel, Secretario".

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

**ALCIBIADES AROSEMENA.**

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

**JUAN GALINDO.**

**AVISOS Y EDICTOS**

**AVISO DE LICITACION**

Hasta las diez y treinta minutos de la mañana del día 30 de Enero próximo se recibirán propuestas en el Despacho del Gerente del Banco Agropecuario e Industrial para el suministro de:

80,000 sacos usados una sola vez, no remendados y fumigados.

20,000 sacos nuevos

El pliego de cargos y especificaciones podrá obtenerse cualquier día hábil en el Banco Agropecuario e Industrial.

Panamá, Enero 25 de 1952.

**AVISO DE DISOLUCION**

Se avisa al público de conformidad con la Ley que según consta en la escritura pública número 61 del 18 de Enero de 1952, otorgada ante el Notario Público Número Primero del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil, Tomo 234, Folio

208, Asiento 53, 752 ha sido disuelta la sociedad denominada "Management Custodian, Inc."  
Panamá, 24 de Enero de 1952.  
Liq. 10826  
(Única publicación)

## JUICIO ORDINARIO

Patricio Sutherland vs Lastenia Batista y Alfredo Boyd  
Cuantía: Más de B/.15.000.00

Señor Juez del Circuito de Turno en lo Civil:

Yo, Patricio Sutherland, varón, mayor de edad, soltero panameño, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 47-27448, con residencia en la Casa N° 23, Cuarto N° 5 (altos) de la Calle 20 Este-Bis, confiero poder especial a la sociedad de abogados Tapia & Ricord, que tiene oficinas en el edificio N° 98 de la Avenida Central, lugar en que recibe notificaciones, a fin de que en mi nombre y representación, instaure juicio ordinario en contra de los señores Lastenia Batista y Alfredo Boyd, para que se les condene a pagarme la indemnización correspondiente, en razón de la muerte de mi hijo menor Didio Daniel Sutherland, por la que son civilmente responsable.

La sociedad de abogados Tapia & Ricord, queda facultada para transigir, recibir, desistir, sustituir este poder y reasumirlo.

Panamá, Enero 17 de 1952.

Patricio Sutherland,  
Céd. N° 47-27448.

Y nosotros, Tapia & Ricord, abogados, en ejercicio del poder que nos ha conferido el señor Patricio Sutherland a nombre y en representación suya, respetuosamente instauramos demanda ordinaria en contra de la señora Lastenia Batista, mujer, menor de edad, panameña, representada por su padre, señor Damián Batista Delgado, varón mayor de edad, casado, comerciante, panameño, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 17-356, con residencia en Calle 27 Oeste, Casa N° 5, y en contra del señor Alfredo Boyd, varón, mayor de edad, casado, comerciante, panameño, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 47-26167, con residencia en la Avenida Perú, Casa N° 71, quienes son los demandados, y solicitamos que se condene a los mencionados señores Lastenia Batista y Alfredo Boyd a pagarme al señor Patricio Sutherland la suma de quince mil balboas (B/.15.000.00) o la que resulte de tasación pericial, en concepto de daños y perjuicios que le han causado Batista y Boyd, al atropellar la primera, mientras conducía automóvil del segundo, al hijo de Sutherland, Didio Daniel Sutherland, menor de cinco años de edad, quien murió a consecuencia de ese atropello.

Solicitamos también que se condene a los demandados a pagar las costas y gastos del juicio.

Sirven de base a la presente demanda los hechos que siguen:

1º El día 21 de Enero de 1951, aproximadamente a las seis y media de la tarde, la señora Lastenia Batista conducía el automóvil "Chevrolet" distinguido con la placa P-2740 R. P., correspondiente al año de 1951, por la Calle 20 Este-Bis, de la ciudad de Panamá.

2º El automóvil que conducía la señora Lastenia Batista, que se ha descrito en el hecho anterior, no era de su propiedad, sino del señor Alfredo Boyd, quien como dueño del mismo había asegurado ese automóvil al adquirir una Póliza de Automóvil de la empresa National Union Fire Insurance Company of Pittsburgh, Pa., cuyos apoderados y Agentes Generales en la República de Panamá son Max R. Stempel e Hijo, Ltda., en español, o Max R. Stempel & Soon, en Inglés.

3º La señora Lastenia Batista, al conducir el automóvil descrito en el hecho primero de esta demanda, el día, hora y lugar expresados, se dedicaba a saludar a terceras personas que se encontraban en los alrededores y tan distraída se encontraba en tal manester, al conducir el automóvil, que no se dió cuenta siquiera de que había atropellado, con el automóvil en marcha, al menor Didio Daniel Sutherland. A los gritos de testigos presenciales del atropello, la señora Batista dió marcha atrás al automóvil, y una de las ruedas de éste le pasó por encima al cuerpo casi exánime del menor Sutherland.

4º El menor Didio Daniel Sutherland fue conducido inmediatamente al Hospital Santo Tomás y murió pocos minutos después de haber llegado a ese lugar, en el Hospital del Niño, porque el atropello de que había sido víctima le produjo, según el protocolo de autopsia, una "hemorragia por ruptura del pulmón izquierdo" y una "hemorragia por ruptura del hígado", causándole la muerte.

5º El señor Patricio Sutherland es el padre del extinto menor Didio Daniel Sutherland, menor que al morir tenía cinco años de edad.

6º El señor Alfredo Boyd, amigo de la señora Lastenia Batista, le había entregado a dicha señora Batista, para que ésta lo usara, el automóvil "Chevrolet" que portaba la placa P-2740 R. P., correspondiente al año 1951 con que dió muerte al menor Sutherland.

7º El día 21 de Enero de 1951, la señora Lastenia Batista carecía de licencia válida para conducir automóviles, puesto que no había cumplido con el requisito de renovar la Licencia N° 98243, que se le expidió el 27 de Septiembre de 1949.

8º La señora Lastenia Batista, con motivo de la muerte del menor Didio Daniel Sutherland, fue sindicada como reo del delito de homicidio por imprudencia.

9º La señora Lastenia Batista y el señor Alfredo Boyd son civilmente responsables por los daños y perjuicios que al señor Patricio Sutherland ha causado, está causando y causará, la muerte del menor Didio Daniel Sutherland, su hijo.

10º El menor Didio Daniel Sutherland era miembro de una familia que consta de padre, madre e hijos mayores que Didio Daniel, siendo que madre e hijos responden a los nombres de Carmen Pinillo, la madre, y de Sara, Isolda, Melva y Danilo Sutherland, los hijos. Madre e hijos, lo mismo que Didio Daniel Sutherland, eran y son mantenidos por el señor Patricio Sutherland, el demandante.

11º El señor Patricio Sutherland es heredero declarado del menor Didio Daniel Sutherland, en su condición de padre de dicho menor, como lo ha reconocido el Juez Tercero del Circuito de Panamá, en Auto de 8 de Enero de 1952.

12º El señor Patricio Sutherland ha sido beneficiado, para litigar, con una declaración de amparo de pobreza, que consta en el Auto de Enero 11 de 1952, proferido por el Juez Tercero del Circuito de Panamá.

**Derecho.** Lo fundamos en el artículo 25 del Código Penal; en los artículos 977, 991 y 1644 del Código Civil; en el artículo 8º del Decreto-Ley N° 137 de 1941, y en los artículos 1791, 1792, 1087 y siguientes del Código Judicial.

**Pruebas.** Presentamos y aducimos las siguientes pruebas:

a) Certificados expedidos por el Registro Civil, en los que constan el nacimiento y la defunción del menor Didio Daniel Sutherland;

b) Certificado del Registro Civil en que consta el nacimiento de Lastenia Batista;

c) Copia autenticada del Auto de 8 de Enero de 1952, dictado por el Juez Tercero del Circuito de Panamá, en el que se declara heredero del menor Didio Daniel Sutherland a su padre, señor Patricio Sutherland;

d) Copia autenticada del Auto de 11 de Enero de 1952, dictado por el Juez Tercero del Circuito de Panamá, conforme al cual se ampara de pobreza, para litigar al señor Patricio Sutherland.

Del señor Juez con toda consideración.

Panamá, Enero 17 de 1952.

Por TAPIA & RICORD.

H. E. Ricord.

Cédula N° 47-34255.

EDUARDO FERGUSON MARTINEZ,

Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que esta demanda ordinaria propuesta por Patricio Sutherland contra Lastenia Batista y Alfredo Boyd ha sido presentada ante este Tribunal para su reparto, hoy diez y ocho de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

Eduardo Ferguson Martínez.

Liq. 10.626

(Única publicación)

**CARLOS ALBERTO CRISMATT**

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 47-39136.

**CERTIFICA:**

Que por medio de la Escritura Pública N° 105 de Enero 11 de 1952 de la Notaría a su cargo, los señores Carlos Robinson Rodríguez, José Manuel Varela, Blanca Varela de Roux y Berta Varela hoy Berta Varela de de la Torre únicos socios de la sociedad colectiva de comercio denominada "Varela y Varela, Limitada", han reformado el Pacto Social de la misma en el sentido de que en adelante la sociedad se denominará "Varela y Rodríguez, Compañía Limitada".

Que en cuanto a lo demás, la sociedad se regirá por el Pacto Social original.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de Enero del año de mil novecientos cincuenta y dos (1952).

El Notario Público Tercero,

CARLOS A. CRISMATT.

Liq. 10808  
(Segunda publicación)

**AVISO DE REMATE**

El suscrito Secretario del Juzgado del Circuito de Veraguas, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

**HACE SABER:**

En la solicitud hecha por Carlos Vargas para que se autorice la venta de un bien perteneciente a sus menores hijos Noemi Griselda, Emilda Aravella, Carlos Humberto y Flavio Conrado Vargas Herrera, se ha señalado las horas hábiles del día dieciocho (18) del mes de febrero entrante para que tenga lugar el remate de veinte hectáreas (20 Hts.) de terreno en la Finca "El Caimitillo N° 1", ubicada en el distrito de Río de Jesús, que limita así: Norte, carretera de Soná a Santiago; Sur, Camino Gaitero; Este, terreno El Gato de José Guillermo Batalla y Oeste, con parcela denominada Caimitillo N° 2, de Natividad Montes y otros.

Dicha finca tiene, en total, una capacidad superficial de cuarenta y cuatro hectáreas con ocho mil novecientos metros cuadrados (44 Hts. 8.900 m. c.), de las cuales veinte hectáreas pertenecen a los menores dichos. Está inscrita en el Tomo 372, al folio 412, bajo número 3055, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas.

El valor de esa cantidad de terreno que se va a rematar ha sido fijado por peritos en cuatrocientos balboas (B./400.00) que es la base del remate, y no se admitirá postura por suma menor.

Las propuestas podrán hacerse en la Secretaría del Tribunal hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado para el remate, y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que quieran hacer los postores, quienes para habilitarse como tales deberán consignar previamente el 5% del avalúo señalado.

Santiago, quince de enero de 1952.

El Secretario del Juzgado,

Efraín Vega.

Liq. 11422  
(Tercera publicación)

**AVISO DE REMATE**

La Suscrita Secretaría Interina del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente aviso al público en general,

**HACE SABER:**

Que por resolución dictada el día diez y ocho de los corrientes en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Juan Nos contra Manuel Quintero Villarreal, se ha señalado el día diez y nueve de febrero próximo venturo, para que dentro de las horas legales de ese día tenga lugar el remate en pública subasta de las siguientes fincas:

"Finca número trescientos veintiocho inscrita al folio doscientos cuatro del Tomo cincuenta y dos de la Propiedad, que consiste en terreno de los indultados situado en el Barrio de Garibaldi de la Ciudad de David, Provincia

de Chiriquí. Linderos: Norte y Este, llano de Garibaldi; Sur, el mismo llano y terreno de M. Medina; y Oeste, terreno pedido gratuito por P. A. Pino y cerca de Andrea Quintero. Medidas: nueve hectáreas nueve mil doscientos veintiocho metros cuadrados.

"Finca número trescientos veintinueve, inscrita al folio doscientos diez del tomo cincuenta y dos de la propiedad Provincia de Chiriquí, que consiste en terreno indultado denominado la Loma Colorada, situado en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí. Linderos: Norte, llano Garibaldi; Sur, llano de Pedregal; Este, terreno pedido por Pedro A. Pino y Oeste, camino que conduce a Pedregal y terreno del comprador. Medidas: once hectáreas ocho mil noventa y nueve metros cuadrados.

El remate se efectuará por lotes de una finca cada uno, y servirá de base para la subasta de cada lote, por su orden, las sumas de B./400.000, B./300.00, y B./300.00. No se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la base de la subasta.

Se aceptarán ofertas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y de eso hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación al mejor postor.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento de la base del remate.

Panamá, veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

La Secretaria interina, Alguacil Ejecutor,

María T. de Paniza.

Liq. 10872  
(Única publicación)

**EDICTO DE REMATE**

La que suscribe, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

**HACE SABER:**

Que se ha señalado el jueves treintuno (31) del mes en curso para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del siguiente bien embargado en la ejecución que adelanta la Compañía Chiricana de Automóviles, S. A., contra la herencia yacente de Roland Wayne Ingram:

Un motor marino, para lancha, marca "Scadya-Verkgn", valorado en . . . . . B./200.00

Las ofertas que cubran las dos terceras partes de ese valor serán admitidas en la Secretaría del tribunal hasta las cuatro de la tarde del día mencionado, previa consignación del 5% en garantía de solvencia, porque de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, enero 10 de 1952.

La Secretaria,

Dora Goff.

Liq. 5310  
(Única publicación)

**EDICTO N° 6**

El Suscrito Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

**HACE SABER:**

Que el señor Luciano Herrera, varón, mayor de edad, casado, agricultor panameño natural y vecino de este Distrito cedulaado 34-939, ha solicitado de este Despacho, por medio de su apoderado legal Jacinto López y León, título de plena propiedad, en compra, del terreno denominado "Río Purio", ubicado en el Corregimiento de Los Asientos, comprensión del Distrito de Pedasi, de veintidós hectáreas dos mil cuatrocientos metros cuadrados (22 hcts. 2400 m. c.) de superficie, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, río Purio; Sur, terreno de Matías Caballero y de Antigua García; Este, terreno de Antigua García, y Oeste, terreno de Matías Caballero.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de Pedasi, por el término de Ley, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea pu-

Publicado por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.  
Las Tablas enero 14 de 1952.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,  
JULIO AROSEMENA.  
El Oficial de Tierras y Bosques. Srío. Ad-Hoc.  
Santiago Peña C.

Liq. 9934

(Quinta publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 104

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y Emplaza a William Barney Bobbitt, norteamericano, de veinticinco años de edad, casado, soldado del Ejército de los Estados Unidos de Norte América, con domicilio en Albrook Field, Zona del Canal de Panamá, (no presentó cédula de identidad personal), para que en el término de doce (12) días, más la distancia a partir de la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se presente al Despacho a notificarse de la sentencia de primera instancia dictada por este Tribunal, cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos: . . . . .

En mérito de lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, en armonía con el Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Condena a William Barney Bobbitt, de identidad civil conocida al comienzo de este fallo, a sufrir seis meses de arresto en el lugar que designe el Órgano Ejecutivo, como responsable del delito de lesiones por imprudencia, y al pago de los gastos procesales.

El acusado tiene derecho a que se le compute como parte de pena cumplida el tiempo que haya estado detenido por razón de este asunto.

*Fundamento de Derecho:*—Artículos 17, 37, 38, 322 inciso b) del Código Penal, 2153, 2156, 2157, 2215, 2216, 2231, del del Código Judicial y 75 de la Ley 52 de 1919.

Copies notifiqese y ejecútese, si no fuere apelado.—(fdo.) T. R. de la Barrera.—(fdo.) Abelardo A. Herrera, Secretario".

Se advierte a William Barney Bobbitt, que si no comparese dentro del término señalado, la sentencia preinserta quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden político y judicial y a las personas en general, con excepción establecida por la Ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciado William Barney Bobbitt, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se acusa a dicho enjuiciado.

Por tanto, para notificar al interesado, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo se enviará al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Quinta publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 128

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y Emplaza a Buenaventura Rueda, vecino de esta ciudad con residencia en las Sabanas N° 872, sin otros datos en el expediente en relación a sus generales, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta (30) días, más la distancia a contar desde la formal y última publicación del presente Edicto Emplazatorio en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que se le sigue en su contra en este Despacho por el delito de "apropiación indebida", comprendido en el Capítulo V, Título XIII, del Libro II del Código Penal.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden político y judicial y a las personas en general, con excepción establecida por la Ley, la obligación en que es-

tán de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciado Rueda, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se acusa a dicho enjuiciado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo, será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Órgano.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Quinta publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 129

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y Emplaza a Lilia Fernández, billetera N° 516, y vecina de San Francisco de La Caleta sin otro dato relacionado con sus generales, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta (30) días, más la distancia a contar desde la formal y última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que se le sigue en este Despacho por el delito de "Apropiación Indebida", comprendido en el Capítulo V, Título XIII, del Libro II del Código Penal.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden político y judicial, y a las personas en general, con excepción establecida por la Ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar a la enjuiciada Fernández, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se acusa a la enjuiciada.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Órgano.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Quinta publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 130

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y Emplaza a Cirilo Justavino, panameño, de veinticuatro años de edad, soltero, pescador, residente en avenida "A" N° 147 cuarto 73, bajos, para que comparezca a este Tribunal, dentro de treinta (30) días, más la distancia a contar desde la formal y última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que se le sigue en ese Despacho por el delito de "Robo", comprendido en el Capítulo II Título XIII, Libro II del Código Penal.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden político y judicial, y a las personas en general, con excepción establecida por la Ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciado Justavino, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se acusa al enjuiciado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo, se envió al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Órgano.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Quinta publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 131

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y Emplaza a José Luis Herrera D., de veintitrés años de edad, casado, mecánico de refrigeración, panameño, residente en La Chorrera y con Cédula de Identidad Personal N° 47-41769, para que comparezca a este

Tribunal, dentro del término de treinta (30), días más la distancia a contar desde la formal y última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que se le sigue en este Despacho por el delito de "violación de domicilio", comprendido en el Título V, Capítulo XII, Libro II del Código Penal.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden político y judicial, y a las personas en general, con excepción establecida por la Ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciado Herrera D., so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se acusa al enjuiciado.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Organó.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Quinta publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 133

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y Emplaza a Ezequiel Ovidio French, panameño, de 40 años de edad, soltero, ingeniero, portador de la cédula de identidad personal N° 15-2286, para que en el término de doce (12) días, más el de la distancia a contar desde la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Tribunal, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Tráfico con Can-Yac", con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión será apreciada como grave indicio en su contra y la causa seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político, y a los particulares en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciado Ovidio French, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veintiseis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo será enviado al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Organó.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Quinta publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 134

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y Emplaza a Juan José Barcasnegras, panameño, de 32 años de edad, soltero, pintor, residente de la casa N° 2595 en Río Abajo y portador de la cédula de identidad personal número 60-5524, para que en el término de (12) días, más el de la distancia a contar desde la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Tribunal, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Tráfico con Can-Yac", con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión será apreciada como grave indicio en su contra y la causa seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político, y a los particulares en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciado Barcasnegras, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veintiseis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo será enviada

al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Organó.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Quinta publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 135

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita, llama y Emplaza a Mercedes Quintana, ex-billettera número 1184, sin otro detalle de identificación personal en el expediente, para que en el término de doce (12) días, más el de la distancia a contar desde la última publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Tribunal, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "Apropiación indebida", con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión será apreciada como grave indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

Recuérdase a las autoridades del organó judicial y político, y a los particulares en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciada Quintana, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy veintiseis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, y copia del mismo será enviada al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Organó.

El Juez,

T. R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Quinta publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 180

El suscrito, Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Alberto Soldaini de generales desconocidas en el auto de enjuiciamiento para que en el término de treinta (30) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de Estafa.

La parte resolutoria del auto dictado en su contra es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Noviembre veintinueve de mil novecientos cincuentiuno.

Vistos: . . . . .

Por tanto el suscrito, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto del Fiscal. Declara con lugar a seguimiento de juicio contra Alberto Soldaini, de generales desconocidas, por infractor de disposiciones contenidas en el Libro II, Título VIII, Capítulo III del Código Penal y como ha salido del país como consta en autos, emplácese por edicto. Las partes dispónense de cinco días para aducir pruebas. Por resolución aparte se señalará día y hora para la celebración de juicio oral.—Cópiese, notifíquese.—(fdo.) Manuel Burgos.—(fdo.) El Secretario, Harco Sucre C."

Se le advierte al procesado Soldaini que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidas para juicio oral con reo presente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Soldaini so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a éste, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden político y judicial de la República para que verifiquen la captura de Soldaini o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría hoy diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuentiuno \*

las nueve de la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mismo al señor Director de Prensa y Radio para su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez Cuarto del Circuito,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

Abigail Vásquez Díaz.

(Quinta publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 30**

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, Llama y Emplaza a Ulises Trejos, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contado a partir de la última publicación de este Edicto, en el Organó periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal a notificarse de la siguiente resolución:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos: .....

Como en este asunto, se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 2147 del Código Judicial, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, de acuerdo con la solicitud del señor Agente del Ministerio Público y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal, por trámites ordinarios, contra Darío Icaza Kant, panameño, casado, mayor de edad, de 26 años, ex-Detective de Primera Categoría vecino de esta ciudad, con residencia en la casa N° 75 de la calle Estudiante y portador de la cédula de identidad personal N° 47-42972; contra Ulises Trejos panameño, de 33 años de edad, casado, empleado público, vecino de esta ciudad, con residencia en Parque Lefevre, calle "B" N° 8 y portador de la cédula de identidad personal N° 15-3123; y contra Máximo López, de 42 años de edad, casado, comerciante, natural de Paríta, Provincia de Herrera, y vecino de esta ciudad con residencia en el N° 5, apartamento N° 12 de la Plaza Rodolfo Aguilera, con cédula de identidad personal N° 27-26237, por infractores de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo II, Título XII del Libro II del Código Penal, o sea, por el delito genérico de lesiones personales, cometidos en perjuicio de Carlos Constantino Correa (a) "Cachimba" y sobresee provisionalmente a favor de Humberto José Chavarría, panameño, de 33 años de edad, casado, militar, residente en la Avenida Lefevre N° 24 y portador de la cédula N° 47-3722, por el mismo delito, y Mantiene asimismo la detención preventiva contra ellos decretada. Del término común de cinco días dispónen las partes para aportar las pruebas de que intentarán valerse durante el juicio oral de la causa, acto que tendrá lugar el día 27 de los corrientes, a partir de las nueve de la mañana. Provean los enjuiciados los medios de su defensa. Derecho: Artículo 2147 y ordinal 2º del artículo 2137 del Código Judicial. Notifíquese, cúmplase y déjese copia. (fdos.) Armando Ocaña V., Reina, Secretario."

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Ulises Trejos, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le sigue juicio si conociéndolo no lo hiciere, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

En consecuencia, fíjase el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana del día veintiseis de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, ordenándose a la vez la remisión de copia al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido Organó de publicación.

El Juez,

ARMANDO OCAÑA V.

El Secretario,

N. A. Reina.

(Quinta publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 31**

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, Llama y Em-

plaza a Gilda V. de Fervestein, de generales desconocidas, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto, en el Organó periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal a notificarse de la siguiente resolución:

"Juzgado Quinto Municipal. — Panamá, veinticuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos: .....

En mérito de lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autorización de la Ley Condena a Gilda V. de Fervestein, de generales desconocidas, a sufrir la pena principal de dos meses de reclusión, que cumplirá en lugar que le señale el Organó Ejecutivo, y a pagar por vía de multa la suma de cuarenta balboas al Tesoro Nacional, y al pago de los gastos procesales y a los causados por su rebeldía, como reo del delito de apropiación indebida cometido en perjuicio de la Lotería Nacional de Beneficencia. Derecho: artículos 17, 18, 36, 37 y 367 del Código Penal, en relación con los artículos 2010, 2034, 2153, 2178, 2215, 2340, 2349, 2350 y 2356 del Código Judicial.—Notifíquese cúmplase, déjese copia y consúltese con el Superior respectivo. (Fdos.) Armando Ocaña V., Reina, Secretario."

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero de la emplazada Gilda V. de Fervestein, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le sigue juicio si conociéndola no lo hiciere, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

En consecuencia, fíjase el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, ordenándose a la vez la remisión de copia al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido Organó de publicidad.

El Juez,

ARMANDO OCAÑA V.

El Secretario,

N. A. Reina.

(Quinta publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 32**

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, Llama y Emplaza a José Fullet Medina de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contado a partir de la última publicación de este Edicto, en el Organó periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal a notificarse de la siguiente resolución:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Vistos: .....

En consecuencia, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito Capital, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal, por trámites ordinarios, contra José Fullet Medina, panameño, de 29 años de edad, chofer, soltero, residente en "Pan de Azúcar", Corregimiento de Pueblo Nuevo, casa N° 27, por infractor de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo II, Título XII del Libro II del Código Penal, o sea, por el delito genérico de lesiones personales, y Ordena su detención preventiva. Como se observa que el enjuiciado es menor de edad, se le nombra como Curador ad-litem para que lo defienda en el juicio y lo asista en todas las diligencias al Lic. Francisco Alvarado Jr., Defensor de Oficio. Del término común de cinco días dispone las partes para aportar las pruebas de que intentarán valerse durante el juicio oral de la causa, acto que tendrá lugar el día 29 de los corrientes, a partir de las nueve de la mañana. Derecho: artículo 2147 del Código Penal. Notifíquese, cúmplase y déjese copia. (fdos.) Armando Ocaña V., Reina, Srío."

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Fullet Medina, so pena de ser juzgados

como encubridores del delito por el cual se le sigue si conociéndolo no lo hiciere, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

En consecuencia, fijase el presente Edicto, en lugar público de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, ordenándose a la vez la remisión de copia al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido Órgano de Publicación.

El Juez,

ARMANDO OCAÑA V.

El Secretario,

N. A. Reina.

(Quinta publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 65

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Alfredo Brenes Collazos, de generales desconocidas en autos, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia comparezca, a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "tentativa de violación carnal", en el cual se dictó auto encausatorio el 7 de junio último y providencia de fecha 7 de los corrientes, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto de enjuiciamiento, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al procesado que si compareciere se le oír y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que señala el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le indica, sin sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente, y se requiere a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas, de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Quinta publicación)

#### EDICTO ENPLAZATORIO NUMERO 67

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Roderick Arnold Kentish, panameño, de 57 años de edad, ex-colector de casas, casado, portador de la cédula número 11-5163 y vecino de esta ciudad en el mes de Octubre de 1947, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "apropiación indebida", en el cual se dictó auto de proceder el 27 de Octubre de 1948 y providencia fechada el 7 de los corrientes, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en virtud de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto encausatorio, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al encausado que si compareciere se le oír y administrará la justicia que le asiste, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de

ser juzgados como encubridores del delito porque se le indica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente, y se requiere a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco (5) veces consecutivas de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Quinta publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 135

El suscrito Fiscal del Circuito de Darién emplaza a Juan Ibarben, colombiano, mayor, negro, pelo duro negro, de regular estatura se ignoran las demás generales, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 30 días se presente a este Despacho a rendir declaración indagatoria en el juicio que se le sigue por el delito de hurto.

Se advierte al emplazado que si concurriere oportunamente se le oír y administrará la justicia que le asista, y de no hacerlo, su omisión, se tendrá como un indicio grave en su contra y el juicio se seguirá sin su intervención.

Se excita a todas las autoridades de la República con las excepciones que señala el artículo 2008 del Código Judicial, como a la ciudadanía en general, para que capturen al sindicado y lo envíen a órdenes de este Despacho, bajo pena de ser juzgados por encubridores, si sabiéndolo no lo delataren.

De conformidad con el artículo 2345, del Código Judicial se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y copia del mismo se enviará al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de Panamá a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Fiscal,

S. TULIO MELENDEZ.

La Secretaria,

Carmen A. de Turner.

(Quinta publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1196

El suscrito Fiscal del Circuito de Darién emplaza a Arsenio Mosquera, colombiano, mayor, negro, de regular estatura, con el dedo índice de la mano izquierda amputado, tuerto del ojo derecho, se ignoran las demás generales, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días se presente a este Despacho a rendir declaración indagatoria en el juicio que se le sigue por el delito de hurto.

Se advierte al emplazado que si concurriere oportunamente se le oír y administrará la justicia que le asista, y de no hacerlo su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra y el juicio se seguirá sin su intervención.

Se excita a todas las autoridades de la República con las excepciones que señala el artículo 2008 del Código Judicial, como a la ciudadanía en general, para que capturen al sindicado y lo envíen a órdenes de este Despacho, bajo pena de ser juzgados por encubridores, si sabiéndolo no lo delataren.

De conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y copia del mismo se enviará al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de La Palma, a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

El Fiscal,

S. TULIO MELENDEZ.

La Secretaria,

Carmen A. de Turner.

(Quinta publicación)

## Alcance a la Gaceta Oficial

## Administración de Aduana de Panamá

## RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Sábado 26 de Enero de 1952

## CUADRO NUMERO 529 DE 15 DE JUNIO DE 1951

|  |       |
|--|-------|
| North American Tobacco, grapas para martillo automático 1 bulto vapor Chiriquí de Nueva Orleans por . . . . .  | 55    |
| Hijos de Gervasio García, radiola 2 bultos vapor Cape Cumberlans de Nueva Orleans por Agencias Canalpa, tabletas medicinales etc., 5 bultos vapor Machala de Nueva Orleans por . . . . . | 581   |
| P. H. Brackney, partes para autos etc., 5 bultos vapor Mermacdaw de Los Angeles por La Importadora, machetes 10 bultos vapor Washington de Hamburgo por . . . . .                        | 942   |
| Villanueva y Teixeira, cemento blanco 200 bultos vapor Prins Carl de Alberg por . . . . .  | 1.020 |
| Almacén de Lima, cadenas de acero y varillas etc., 7 bultos vapor Cape Cumberlans de Nueva York por . . . . .  | 592   |
| Almacén de Lima, mangos de madera para picos 1 bulto vapor Argual de Nueva Orleans por . . . . .   | 250   |
| Almacén de Lima, picos y piquetas etc., 12 bultos vapor Baarn de Bremen por . . . . .  | 209   |
| Heliodoro Duarte, carro Nash 1938 Mot. NE 16.767 1 bulto de Zona del Canal por . . . . .   | 157   |
| Aristides Romero, bizcochos 1 bulto vapor Polytrader de Halifax por . . . . .  | 88    |
| Aristides Romero, lápices de grafito 11 bulto vapor Chiriquí de Nueva Orleans por . . . . .  | 100   |
| Aristides Romero, cebollas 200 bultos vapor Sta. Isabel de Valparaiso por . . . . .  | 2     |
| Aristides Romero, galletas sin dulce 50 bultos vapor Sta. Cecilia de Nueva York por . . . . .  | 453   |
| Aristides Romero, manteca de cerdo, 200 bultos vapor Fra Berlanga de Nueva York por . . . . .  | 224   |
| F. Icaza, material de anuncio 1 bulto vapor Sta. Cecilia de Nueva York por . . . . .   | 216   |
| Republic Films, películas 1 bulto vapor American Banker de Londres por . . . . .   | 1.420 |
| Republic Films, películas 1 bulto vapor American Banker de Londres por . . . . .   | 25    |
| Comisariato Lily, compuesto para lavar 100 bultos vapor Sta. Elisa de Nueva York por . . . . .   | 210   |
| Cia. América, hojas de sierras y manceos 1 bulto vapor Cristóbal de Nueva York por . . . . .   | 210   |
| Manuel Cohen, compuesto para lavar 75 bultos vapor Sta. Elisa de Nueva York por . . . . .  | 480   |
| Geo See, avena machacada 150 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por . . . . .  | 163   |
| Kito Chen, guisantes en latas etc., 45 bultos vapor Pathfinder de San Francisco por . . . . .  | 576   |
| Miguel Schultz, trajes de baño de rayón para hombres 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por . . . . .   | 1.007 |
| David Angel, telas de algodón etc., 23 bultos vapor Ancón de Nueva York por . . . . .  | 2.010 |
| Rosa Chiari, vallinaremó etc., 3 bultos vapor Cape Cumberlans de Nueva York por . . . . .  | 198   |
| Miranda Hnos., carbón de piedra 2 bultos de Zona del Canal por . . . . .   | 2.809 |
| Panadrea La Corona, papel para envolver 10 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por . . . . .  | 151   |
| Julio Canavagio, whisky 43 bultos vapor Saianmanca de Liverpool por . . . . .  | 55    |

## CUADRO NUMERO 530 DE 18 DE JUNIO DE 1951

|   |       |
|---|-------|
| Panamá Auto, carro Soto 1950, Mot. N. S. 14-13842 1 bulto de Zona del Canal por . . . . .   | 500   |
| Panamá Auto, carro Mercury Sedan 1941 Mot. 99A 327 362 1 bulto de Zona del Canal por . . . . .  | 150   |
| Fidanque, huevos de aves de corral etc., 389 bultos vapor Panamá de Nueva York por . . . . .  | 2.201 |
| Servicios Willard, cinta de frenos y remaches 1 bulto vapor Cape Cumberlans de Nueva York por . . . . .   | 82    |
| Ferretería Tam, cinta para limpiar cañería etc., 3 bultos vapor Sta. Elisa de Nueva York por . . . . .  | 294   |
| Horna Hnos., lápices de colores etc., 4 bultos vapor Cape Cumberlans de Nueva York por Dulcería Favorita, manteca de puerco 100 bultos vapor Fre Berlanga de Nueva York por . . . . .   | 695   |
| A. G. Revilla, crema deodorante Yodora etc., 6 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por G. C. de Haseth, crema deodorante Yodora etc., 7 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por . . . . .   | 710   |
| Tam Ting Bew, tejidos de algodón 1 bulto vapor Cape Ann de Nueva York por . . . . .   | 280   |
| Alberto Abbod, hule para mesa 4 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por . . . . .   | 349   |
| Cia. Pña. de Productos Florestales, cinta engomada celulosa etc., 8 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por . . . . .   | 369   |
| Felicía Chen de Chan, género de algodón etc., 4 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por . . . . .  | 230   |
| Roberto de Paredes, ácido nítrico etc., 4 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por Lydia Icaza de Arosemena, efectos personales 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por Tomás Arias, pasta mata rata etc., 15 bultos vapor Sta. Cecilia de Nueva York por . . . . . | 317   |
| Tomás Arias, pasta mata rata etc., 8 bultos vapor Ancón de Nueva York por . . . . .   | 2.235 |
| Cia. América, ceniceros de vidrio etc., 45 bultos vapor Ancón de Nueva York por . . . . .   | 128   |
| Hoteles Interamericanos, productos químicos 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por . . . . .   | 75    |
| Nicolás Epifanio, cocinas de croseto 13 bultos vapor Ancón de Nueva York por . . . . .  | 342   |
| Armour, queso, aceite de cocinar 103 bultos vapor Panamá de Nueva York por . . . . .  | 466   |
| Armour, payos 3 bultos vapor Panamá de Nueva York por . . . . .   | 158   |
| Cia. Anadí, peticotes faldas etc., 10 bultos vapor Ancón de Nueva York por . . . . .  | 1.046 |
| Hoteles Interamericanos, sobres impresos 2 bultos vapor Ancón de Nueva York por . . . . .   | 1.955 |
| Hoteles Interamericanos, artículos de papel para uso en la mesa 8 bultos vapor Ancón de Nueva York por . . . . .  | 4.198 |
| Hoteles Interamericanos, artículos de loza para uso doméstico 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por . . . . .   | 82    |
| Hoteles Interamericanos, sábanas de algodón etc., 1 bulto vapor Chiriquí de Nueva Orleans por . . . . .   | 353   |
| Almacenes de Calzado Pereira, calzado de cuero para señoras 1 bulto vapor Chiriquí de Nueva Orleans por . . . . .   | 149   |
| Hornas Hnos., pimienta negra en polvo etc., 1 bulto vapor Machala de Nueva Orleans por . . . . .  | 384   |
|   | 3.780 |
|   | 117   |

|  |       |  |       |
|--|-------|--|-------|
| Otis Maclister, papel higiénico 10 bultos vapor Mermacdawm de San Francisco por ..                       | 532   | Rodolfo Moreno, harina de trigo 100 bultos vapor Mermacdawm, de Vancouver por ..                               | 500   |
| Otis Maclister, uvas pasas 100 bultos vapor Mermacdawm de San Francisco por ..                           | 411   | Horna Hnos., cebolitas 250 bultos vapor Sta. Isabel de Nueva York por ..                                       | 263   |
| Otis Maclister, toallas de papel etc., 40 bultos vapor Mermacdawm de San Francisco por ..                | 169   | Férez y Cia., silicato de sodio etc., 10 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por ..                           | 323   |
| Horna Hnos., harina de trigo 150 bultos vapor Mermacdawm de Vancouver por ..                             | 750   | Kito Chen, servilletas de papel 50 bultos vapor Pathfinder de San Francisco por ..                             | 348   |
| Cia. Pña. de Almacenaje, compuesto para limpiar 6 bultos vapor Mermacdawm de Los Angeles por ..          | 3.296 | H. Jhangimal, muebles orientales etc., 7 bultos vapor Peter Maersk de Hong por ..                              | 2.091 |
| Cia. Panameña de Aceite, pez rubia 246 bultos vapor Coastal Adventure de Amapala por                     | 3.383 | Esteban García, harina de trigo 100 bultos vapor Mermacdawm de Vancouver por ..                                | 483   |
| Cia. Pña. de Aceite, pez rubia 255 bultos vapor Coastal Adventure de Amapala por ..                      | 4.005 | Esteban García, harina de trigo 100 bultos vapor Mermacdawm de Vancouver por ..                                | 483   |
| Agencias Pan Americanas, aparatos para radios receptor etc., 6 bultos vapor Scriddyk de Rotterdam por .. | 1.588 | Enrique Halphen, harina de trigo 100 bultos vapor Pathfinder de Vancouver por ..                               | 500   |
| Camilo Porras, repuestos para persianas de ventanas 2 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por ..      | 405   | Antonio González, artículos de loza para adorno etc., 27 bultos vapor Sedimare de Barcelona por ..             | 1.187 |
| Humberto Tayedo, vino tinto 2 bultos vapor Sta. Isabel de Valparaíso por ..                              | 5     | Rodolfo Moreno, lentejas 25 bultos vapor Sta. Cecilia de Nueva York por ..                                     | 459   |
| Aristides Romero, harina de trigo 100 bultos vapor Mermacdawm de Vancouver por ..                        | 500   | Sánchez y Herrera, papel para obras litográficas 5 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por ..                  | 478   |
| Aristides Romero, género de algodón 2 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por                         | 1.752 | Sánchez y Herrera, libros de contabilidad 31 bultos vapor Ancón de Nueva York por ..                           | 723   |
| Rodelag, bombillos fotográficos 13 bultos vapor Helena de Amsterdam por ..                               | 147   | Sánchez y Herrera, cartón ordinario gris 60 bultos vapor Ancón de Nueva York por ..                            | 246   |
| Geo. F. Novey, techado en atados etc., 709 bultos vapor Pathfinder de San Francisco por                  | 1.700 | Productos de Madera, accesorios de aluminio para persianas 3 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por ..        | 942   |
| Manuel C. Barria, harina de trigo 100 bultos vapor Mermacdawm de Vancouver por ..                        | 500   | Sánchez y Herrera, papel Logger para imprenta 26 bultos vapor Mermacdawm de Portland por ..                    | 589   |
| J. M. Burgos, Pontiac sedan usado motor 8.108.749 1 bulto de Zona del Canal por ..                       | 100   | M. F. Laws, cascos de embarcación etc., 1 bulto de Zona del Canal por ..                                       | 15    |
| Olmedo Revillo, vino tinto vapor Sta. Isabel de Chile por ..   | 8     | Sánchez y Herrera, papel para copias de cartas 16 bultos vapor Coastal Adventure de Portland por ..            | 410   |
| Fidanque Bros., mantequilla en paquete etc., 120 bultos vapor Los Angeles de Gotemburgo por ..           | 2.242 | Swift, abonos 20 bultos vapor Manaquí de Nueva Orleans por ..  | 84    |
| Fidanque Bros., alimentos para aves de corral 200 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por ..          | 1.015 | CUADRO NUMERO 531 DE 18 DE JUNIO DE 1951   |       |
| A. Toussieh, cristalería 4 bultos vapor Tulane de Kobe por ..  | 35    | Central de Autos, Studebaker 1950 Mot. C 15.387 1 bulto de Zona del Canal por ..                               | 1.200 |
| Rafael Halphen, harina de trigo 150 bultos vapor Mermacdawm de Vancouver por ..                          | 725   | Ministro de Francia, caja de libros 1 bulto vapor Argentan de Francia por ..                                   | 21    |
| B. L. Levy, pasta de diente etc., 21 bultos vapor Ancón de Nueva York por ..                             | 454   | Central de Autos, Sedan Henry J Mot. 3547350 1 bulto de Zona del Canal por ..                                  | 900   |
| W. H. Decl, estufas de gas y partes 16 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por ..                     | 953   | Horna Hnos., harina de trigo Mariposa 200 bultos vapor Sta. Adela de San Francisco por                         | 957   |
| Mariano Arosemena, compuesto de alquitrán vegetal 2 bultos vapor Mermacdawm de Los Angeles por ..        | 211   | Braniff Airway, trapos viejos 1 bulto de Zona del Canal por ..   | 29    |
| Banco Agro Pecuário e Industrial, salsa de tomate 20 bultos vapor Mermacdawm de San Francisco por ..     | 139   | Orange Crush, cebollas 250 bultos vapor Sta. Isabel de Valparaíso por ..                                       | 270   |
| Casa Chial, harina de trigo, 200 bultos vapor Sta. Adela de San Francisco por ..                         | 957   | La Importadora Selecta, tachuelas de hierro etc., 27 bultos vapor Panamá de Nueva York por ..                  | 453   |
| Cia. Ah Chá, harina de trigo 300 bultos vapor Chiriquí de Nueva Orleans por ..                           | 1.581 | Hipódromo Nacional, caballos de carrera Alabarda, Noxclera 2 bultos vapor Santander de Callao, por ..          | 500   |
| Mercedes Chen de Chen, pilas secas Eveready para linternas 25 bultos vapor Cape Ann de Nueva York por .. | 600   | Hipódromo Nacional, caballos de carrera Montielito, Carmela, etc., 4 bultos vapor Sta. Olivia de Callao por .. | 3.560 |
| Mercedes Chen de Chen, cebollas chilenas 500 bultos vapor Sta. Isabel de Valparaíso por                  | 576   | Hipódromo Nacional, caballos de carrera Chacabuco, Guarina etc., 8 bultos vapor Marañón de Callao por ..       | 8.000 |
| Importadora y Vendedora de Autos, repuestos para autos 4 bultos vapor Cape Avinof de Nueva York por ..   | 504   | Geo. F. Novey, bisacras de acero 2 bultos vapor Ancón de Nueva York por ..                                     | 477   |
| Comisariato Lily, salsa Arturo etc., 125 bultos vapor Sta. Elisa de Nueva York por                       | 640   | Vila Hnos., cebollas 600 bultos vapor Sta. Isabel de Valparaíso por ..   | 630   |
| Cia. Importadora y Vendedora, repuestos para autos 7 bultos vapor Ancón de Nueva York por ..             | 886   | Geo. F. Novey, creosota 25 bultos vapor Mermacdawm de San Francisco por ..                                     | 623   |
| J. Ruiz Alvarez, jabón fino de tocador etc., 6 bultos vapor Usodimare de Barcelona por                   | 2.309 | Orange Crush, queso 25 bultos vapor Mermacdawm de Buenos Aires por ..  | 813   |
| J. Ruiz Alvarez, crema deodorante Yodora etc., 7 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por ..             | 260   | Orange Crush, servilletas sanitarias Kotex 100 bultos vapor Sta. Cecilia de Nueva York por ..                  | 1.226 |
| Rodolfo Moreno, velas 20 bultos vapor Berlanga de Nueva York por ..                                      | 112   | Universal Films, películas 2 bultos vapor Panamá de Nueva York por ..  | 370   |